

LA GERENTE DE LITIGIOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, RINDE
INFORME JURAMENTADO EN EL MARCO DEL PROCESO VERBAL DE HECTOR
ANTONIO PALENCIA URREGO CONTRA ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Y OTROS
Rad. 1100113103-021-2022-0320-00

1. *Indíqueme al Despacho si tiene conocimiento que respecto del Crédito hipotecario adquirido con el FNA por el señor HECTOR ANTONIO PALENCIA URREGO, se tomó la Póliza de vida Grupo Colectiva No 000704408040 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014 CON LA ASEGURADORA QBE SEGUROS HOY EN DIA ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.*

Respuesta: La póliza de seguro de vida grupo deudores No.000704408040 fue expedida por ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A., en la cual figura como tomador y beneficiario el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para amparar los créditos hipotecarios otorgados por esta entidad a sus afiliados en la vigencia de la póliza, dentro de los cuales se encuentra el crédito del señor HECTOR ANTONIO PALENCIA URREGO.

2. *Indíqueme al Despacho si usted tiene conocimiento si al momento de adquirir la Póliza de vida Grupo Colectiva No 000704408040 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014 CON LA ASEGURADORA QBE SEGUROS HOY EN DIA ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., el FNA le explicó o no al señor HECTOR ANTONIO PALENCIA URREGO, las circunstancias en las cuales podría beneficiarse de la póliza, como también el tiempo con el que contaba para hacerlo.*

Respuesta: La póliza de seguro de vida grupo deudores No. 000704408040 fue expedida por ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A. como Aseguradora Líder, en la cual figura como tomador y beneficiario el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para amparar los créditos hipotecarios otorgados por esta entidad en la vigencia de la póliza, dentro de los cuales se encuentra el crédito del señor HECTOR ANTONIO PALENCIA URREGO, por lo que es a la Coaseguradora líder a quien corresponde todo el trámite de aseguramiento de los diferentes créditos hipotecarios.

3. *Indíqueme al Despacho cual es el grado de responsabilidad de la PREVISORA respecto de la Póliza de vida Grupo Colectiva No 000704408040 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014 adquirida por el señor HECTOR ANTONIO PALENCIA URREGO CON LA ASEGURADORA QBE SEGUROS HOY EN DIA ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.*

Respuesta: La póliza de seguro de vida grupo deudores No. 000704408040 fue expedida por ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A. como Aseguradora Líder, en la cual figura como tomador y beneficiario el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para amparar los créditos hipotecarios otorgados por esta entidad en la vigencia de la póliza.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA



Dicha póliza fue expedida en Coaseguro por ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A. con un porcentaje del 30%; AXA COLPATRIA S.A. en un porcentaje del 29.99% y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con un porcentaje del 40%

4. *Indíqueme al Despacho porque si la reclamación de la póliza de vida Grupo Colectiva No 000704408040 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014 fue hecha en tiempo por parte Del señor HECTOR ANTONIO PALENCIA URREGO, ustedes contestaron la demanda excepcionando que se había presentado el fenómeno de la prescripción.*

Respuesta: Sobre el particular debemos indicar que el contenido de esta pregunta parte de un supuesto de hecho que no corresponde, como quiera que se afirma que la reclamación “fue hecha en tiempo”, sin tomar en consideración que conforme se evidencia del texto de la objeción realizada por la Aseguradora Líder ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. de fecha 6 de septiembre de 2019, para la fecha de la reclamación no era procedente un pago indemnizatorio válido, como quiera que operó el fenómeno extintivo de la Prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 1081 del Código de Comercio.

En efecto, como conclusión se tiene que la acción derivada del contrato de seguro debatida en el presente caso, prescribió a los dos años siguientes de que trata el citado artículo 1081 el 5 de enero de 2017 contados desde el 5 de enero de 2015, fecha que corresponde al día del diagnóstico del padecimiento de cáncer del señor HECTOR ANTONIO PALENCIA URREGO, sin que la solicitud de conciliación prejudicial del 24 de agosto de 2022 y la presentación de la demanda hubieran tenido la virtud de interrumpirla.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente;



JANNETH ROCIO BADILLO SIATAMA
Representa Legal Judicial y Extrajudicial
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

